



Banco Central de la República Argentina Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias

Buenos Aires, 4 Jun 2002

Sr. Presidente
Federación de Centros y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales
D. Raúl Abel Tomás
Corrientes 119
(1043) Capital Federal

Nos dirigimos a usted en relación a su nota de fecha 26.03.02 mediante la cual solicitó al Sr. Presidente del Banco Central de la República Argentina su intervención con el objeto de que instruya a los bancos a normalizar la aplicación y el cumplimiento de la Comunicación "A" 3507.

Sobre el particular se le informa que de la documentación posterior aportada por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., se concluye que los préstamos otorgado por dicha entidad a las empresas El Gaucho S.A. e Italsem S.A. han sido pesificadas conforme las disposiciones del Decreto N° 214/02 del Ministerio de Economía, las que fueran reglamentadas por diversas comunicaciones del Banco Central de la República Argentina, entre ellas la Comunicación "A" 3507.

Al respecto cabe puntualizar que, si bien en la nota se menciona a otras entidades financieras bajo supervisión de esta Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, sólo se ha aportado información respecto de los dos clientes citados del Banco de Galicia y Bs. As. S.A..

Atento lo comentado precedentemente se solicita que, de existir a la fecha otras empresas que se encuentran en situación similar a la denunciada en la nota del 26.03.02, se sirvan brindar todos los datos que permitan a esta Institución identificar esas operaciones puntuales.

Saludamos a Usted atentamente.